

**H. COMISION ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON
PARA LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO**



BOLETIN 001/G-III/2010

ASUNTO: Se boletinan 12 (doce) Plazas para Inspector del Nivel de Educación Secundaria

Mexicali, Baja California, a 19 de Febrero del 2010

**DIRECTORES DE EDUCACION SECUNDARIA
DE LA DIRECCION DE EDUCACION DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL
P R E S E N T E.-**

La H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón de los Trabajadores de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, con fundamento en lo establecido en los artículos 5. 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción IV inciso d), 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 51 fracción I de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de Baja California; 1, 3, 46, 47 fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 5, 6 de la Ley de Compatibilidades de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California; 1, 2, 3, 5, 10, 11, 13, 25, 27 fracciones I, II, III, VI; 46, 60, 62, 63, 65 y 66 del Reglamento Interno de ésta H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón para los Trabajadores de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, y en atención al oficio número 08/2010, de fecha 09 de Febrero del año en curso, signado por la Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, y recibido en esta oficina el 15 de Febrero del mismo año:

CONVOCA

A todos los empleados dependientes de la Dirección de Educación Pública del Estado, que ostenten por más de seis meses el cargo de **DIRECTOR EN EL NIVEL DE SECUNDARIA, QUE CONSIDEREN CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONCURSAR A OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DE INSPECTOR**, de acuerdo a las especificaciones siguientes:

NÓ. DE PLAZAS	CATÉGORIA	SUELDO	CLAVE	MUNICIPIO
4	INSPECTOR	32,401.12	X30	MEXICALI
4	INSPECTOR	32,401.12	X30	ENSENADA
4	INSPECTOR	32,401.12	X30	TIJUANA

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán apegarse y cumplir las siguientes:

BASES Y REQUISITOS:

1.- Presentar formato de solicitud ante la **H. COMISION ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON** con domicilio en Pasaje Celaya núm. 1032 del Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali Baja California; o en sus **OFICINAS AUXILIARES** en la Ciudad de Tijuana Baja California en Calle Frontera núm. 2528 Col. Federal Zona Río; y en Ensenada Baja California con domicilio en Ave. Ruiz núm. 25 Zona Centro, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 66 del Reglamento Interno de la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón.

Felipe S. S. S.

2.- Se concede un término de 20 días hábiles improrrogables a partir de la publicación de la presente convocatoria, para la presentación de solicitudes y anexos, término que vence el día 19 de Marzo del 2010 a las 15:00 horas. Las solicitudes que se reciban con posterioridad a esta fecha y hora, serán consideradas extemporáneas y no tendrán valor alguno.

3.- Presentar constancia actualizada de ingreso al servicio emitida por Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, especificando en su caso licencias sin goce de sueldo que hayan solicitado durante todo el tiempo de servicio. Aquellas constancias en las que se omita dicha leyenda, no serán válidas para efectos del presente concurso.

4.- Única y exclusivamente se recibirán documentos que contengan valor escalafonario de los factores I y III, que corresponden a conocimiento y antigüedad respectivamente. En lo que compete al factor I, todo documento de preparación académica deberá presentar sello de cotejo por el área de Control Escolar.

5.- Todo participante deberá ostentar la categoría con plaza base con el nombramiento de Director de Educación Secundaria de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Gobierno del Estado, con antigüedad mínima en dicha plaza de seis meses.

6.- Se concede a todos aquellos concursantes que sean dictaminados, el término de diez (10) días hábiles improrrogables a partir de la fecha en que se le haya notificado su dictamen de ascenso, para que lo acepte, o bien, para que lo renuncie si esa es su voluntad ante la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón.

7.- Esta comisión quedará en libertad de proceder en términos del Reglamento de la materia y del acuerdo de pleno de fecha 07 de Septiembre del año 2007 para hacer el corrimiento de aquellas renunciadas presentadas ante esta instancia.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE ÁRBITRO DE LA H. COMISION
ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON

JOSE DE JESUS PEREZ BRAMBILA CERVANTES

EL SRIO. EST. RPTE. DE LA DIRECCION
DE EDUC. PUB. DEL EDO. GPO. III

EL SRIO. EST. RPTE. DE LA
SECCION 37 DEL S.N.T.E. GPO. III

ROSAISELA BAYLON SANCHEZ

CARLOS ENRIQUE SARTIAGUIN

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL
MIXTA DE ESCALAFON
PRESIDENCIA